

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Centro Crucero"

Nombre del Titular : Zero Corp SpA
Nombre del Representante Legal : Claudio Gesche
Dirección : Arturo Prat 102 Puerto Varas

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Centro Crucero", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Centro Crucero", la que deberá entregarse hasta el 25 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mónica Garrido Poblete, dirección de correo electrónico mgarrido.10@sea.gob.cl, número telefónico 65-2562019.

1. Descripción de proyecto

1.1 Respecto del Estudio Hidrológico de los cauces presentes en el área de influencia del proyecto, se verifica que para generar los cálculos respectivos se utilizó el Método de Verni y King, sin embargo, la "Guía Metodológica para Proyectos de Modificación de Cauces" de la Dirección General de Aguas, señala que se deberá elegir el método más restrictivo, en este caso debió ser mediante la Fórmula Racional, que arroja un caudal de 38,19 m³/s, en comparación con el método seleccionado de Verni y King que arroja caudales máximos instantáneos de 33,02 m³/s para un periodo de retorno de 100 años, por lo tanto, todos los cálculos posteriores están subdimensionados. En atención a lo anterior se solicita modelar con el método más restrictivo.

1.2 Respecto del Anexo Modelación Hidráulica, se constató que la revancha en el atravesio (alcantarilla doble) es de 21%, sin embargo, de acuerdo a la "Guía Metodológica para Proyectos de Modificación de Cauces" de la Dirección General de Aguas, este no debe ser inferior a 30%. Se solicita al titular realizar las correcciones pertinentes.

1.3 Por otra parte, en el mismo Anexo se hace mención a un enrocado. Al respecto, se solicitan los antecedentes necesarios para el otorgamiento del PAS 157 (Regularización o Defensas de Cauces Naturales).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155317941>

2. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

En cuanto a la pregunta 3 de adenda sobre Antecedentes que Justifiquen la Inexistencia de aquellos Efectos, Características o Circunstancias del artículo 11 de la Ley, se solicita reevaluar la situación referida a la ubicación de los drenes de infiltración, es decir, si se localizan dentro o fuera de la zona de inundación de los cauces aledaños, una vez que sea subsanada la observación del Estudio Hidrológico indicada anteriormente, es decir la elección del método más restrictivo.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 Respecto de la observación asociada a las construcciones del PAS 160, en Adenda se indica que la superficie afecta a IFC será de 704 m², sin embargo, los planos acompañados no dan cuenta de esta superficie. En este sentido, toda la información relativa a este aspecto debe ser coherente, cuadros, planos y cualquier otra mención en que se haga referencia a las superficies sujetas a IFC. Además, se indica en la página 30 de la adenda que “En Anexo 3 de Adenda, se adjunta toda la información ingresada el día 19/10/2021 en las oficinas del SAG en Río Negro, Región de Los Lagos sobre IFC de planta actualmente en operación “planta original”. Una vez aprobado obtenida la RCA, se presentará un nuevo IFC”. Es importante precisar que todos los antecedentes asociados al PAS 160 deben ser incorporados en el presente proceso de evaluación, ya sea que se trate de construcciones existentes o por construir. Por lo que se solicita al Titular aportar los datos de construcciones afectas a IFC con sus respectivas superficies y planos del proyecto en su completitud.

3.2 A su vez se solicita realizar la nueva clasificación de suelo en atención a los nuevos antecedentes aportados en la Adenda y en base a esta nueva clasificación, evaluar el impacto que el proyecto tendrá sobre este componente ambiental en sus diferentes fases (construcción, operación y cierre).

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA/MGP

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155317941>

